

**MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA CARRERA A LA CHILENA,
SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

MONTE PATRIA, 03 DE MARZO DE 2015.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

La solicitud de fecha 26 de Febrero de 2015, presentada por Don OSVALDO PASTÉN CORTÉS, R.U.T. 4.965.882-6, quien solicita autorización para realizar una Carrera a la Chilena, Sin venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 27/02/2015 por Alcalde (S) de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.579- /

AUTORIZESE: Permiso para realizar Carrera a la Chilena, sin venta bebidas alcohólicas; para el día 07 de Marzo de 2015, a **Don OSVALDO PASTÉN CORTÉS, RUT.: [REDACTED]**, actividad a realizarse en sector cancha Las Terrazas en Cerrillos de Rapel, comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

CARRERA A LA CHILENA

DIA 07/03/2015 INICIO 14:00 hrs. pm. TERMINO 22:00:00 hrs. pm.

ESTABLEZCASE: que **Don OSVALDO PASTÉN CORTÉS, RUT. [REDACTED]**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que la actividad es para reunir fondos para Doña Lidia Muñoz Olivares a realizar operación de artrosis urgente, Considerando dicha situación se **deja exenta de pago.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL

JAM/mpl.-


ALCALDE (S)